

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.083

Viernes 15 de Junio de 2018

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1412637

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



EXTRACTO DE DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª N° 3.632, DE 22 DE MAYO DE 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN N° 10 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES

A. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Municipalidad de Las Condes.

B. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES QUE SE PRETENDE MODIFICAR:

B. 1. Fines o metas que se busca alcanzar con la modificación del Plan Regulador Comunal de Las Condes.

La modificación del instrumento de planificación comunal pretende variar las condiciones urbanísticas aplicables al terreno ubicado en calle Santa Zita N° 9402, polígono delimitado por las calles Santa Zita, Incahuasi, Punitaqui y Avda. Paul Harris Sur, con una superficie aproximada de 2.063 m², estableciendo una nueva Subárea EAb3' (Edificación Aislada Baja N°3').

Lo anterior, a fin de consolidar un proyecto de construcción de aproximadamente 60 viviendas sociales (departamentos), ubicado en un terreno dentro del polígono delimitado por las calles Santa Zita, Incahuasi, Punitaqui y Avda. Paul Harris Sur, polígono A-B-C-D-A. Cabe señalar, que se trata de un sitio eriazado de propiedad del Serviu Metropolitano, respecto del cual existe un convenio de acuerdo de traspaso a la Municipalidad, de fecha 28 de marzo de 2014.

B. 2. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

A fin de construir las viviendas sociales antes indicadas, resulta necesario modificar la normativa urbanística vigente, incorporando una opción normativa de densificación para viviendas sociales, utilizando eficientemente el escaso suelo disponible en la comuna, para desarrollar este tipo de proyectos.

CVE 1412637

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

B. 3. Objeto de evaluación.

La presente modificación tiene por objeto variar la normativa urbanística actualmente vigente, área EAb3 (Edificación Aislada Baja N°3), con densidades bajas y altura máxima de 3 pisos o 10,5 metros, estableciendo una subárea EAb3' (Edificación Aislada Baja N°3), permitiendo de esta forma incorporar en esta subárea, la normativa urbanística de que dispone el área EAm2 (Edificación Aislada Media N° 2), con una densidad media y altura máxima de 5 pisos o 17,5 metros.

B. 4. Ámbito de aplicación territorial y temporal.

El ámbito de aplicación territorial de la Modificación N° 10 al Plan Regulador Comunal de Las Condes corresponde exclusivamente al área delimitada por las calles Santa Zita, Incahuasi, Punitaqui y la Avda. Paul Harris Sur, comuna de Las Condes. La modificación normativa será permanente, mientras no se derogue o modifique nuevamente dicha normativa urbanística.

C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN:

Para seguir avanzando en esta política de radicación de las familias allegadas en la propia comuna, debido a que tienen sus estructuras familiares, vínculos sociales y de trabajo, resulta necesario proveer de terrenos que puedan ser destinados a la construcción de nuevos proyectos con este fin, es así que uno de los criterios es la potenciación de la integración social al interior del área urbana comunal, considerando que el terreno ya cuenta con accesibilidad, transporte público, áreas verdes, equipamiento y servicios en el entorno.

D. OBJETIVOS AMBIENTALES:

Los objetivos ambientales del plan son los siguientes:

- a) Intensificar el uso del suelo para la densificación y construcción de viviendas sociales en la Subárea EAb3' correspondiente a la manzana delimitada por el Polígono A-B-C-D-A que incluye al terreno eriazado de una superficie aproximada de 2.063 m² de propiedad del Serviu Metropolitano, ubicado en calle Santa Zita N° 9402, que fue utilizado transitoriamente como campamento, lo cual permitirá mejorar los estándares de vida de la población allegada de la comuna de Las Condes, evitando la migración hacia otros sectores de la comuna o a otra comuna.
- b) Aprovechando los atributos de localización del terreno, de la disposición de infraestructura, equipamiento y servicios, reconvertir superficies de terrenos urbanos subutilizados para destinarlos a vivienda social, para construir nuevas villas que sean autosustentables e integrados a la ciudad.
- c) Mejorar la calidad ambiental del sector considerando la situación del terreno eriazado que se encuentra abandonado y utilizado como espacio para el acopio de escombros y de instalación de personas de situación de calle, haciendo de éste un lugar inseguro para los vecinos del sector, transformando su condición por medio de la construcción en él de un proyecto de integración social.

E. LUGAR EN EL QUE ESTARÁN DISPONIBLES SUS DIVERSOS ANTECEDENTES, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN Y HORARIOS DE ATENCIÓN:

Los antecedentes estarán disponibles en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3400, piso 1, Las Condes, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente, se podrán consultar los antecedentes en el sitio web institucional, www.lascondes.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la presente publicación y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona, natural o jurídica, podrá aportar antecedentes o formular observaciones, lo que deberá efectuarse de forma escrita, mediante carta dirigida al Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Las Condes.



**MUNICIPALIDAD DE
LAS CONDES**



EXTRACTO

DE DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º N° 3.632 DE 22 DE MAYO DE 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN N° 10 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES

A. ORGANISMO RESPONSABLE DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Municipalidad de Las Condes.

B. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES QUE SE PRETENDE MODIFICAR:

B. 1. Fines o metas que se busca alcanzar con la modificación del Plan Regulador Comunal de Las Condes.

La modificación del instrumento de planificación comunal pretende variar las condiciones urbanísticas aplicables al terreno ubicado en calle Santa Zita N° 9402, polígono delimitado por las Calles Santa Zita, Incahuasi, Punitaqui y Avda. Paul Harris Sur, con una superficie aproximada de 2.063 m², estableciendo una nueva Sub área EAb3' (Edificación Aislada Baja N°3').

Lo anterior, a fin de consolidar un proyecto de construcción de aproximadamente 60 viviendas sociales (departamentos), ubicado en un terreno dentro del polígono delimitado por las Calles Santa Zita, Incahuasi, Punitaqui y Avda. Paul Harris Sur, polígono A-B-C-D-A. Cabe señalar, que se trata de un sitio eriazos de propiedad del SERVIU Metropolitano, respecto del cual existe un convenio de acuerdo de traspaso a la Municipalidad, de fecha 28 de marzo del 2014.

B. 2. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

A fin de construir las viviendas sociales antes indicadas, resulta necesario modificar la normativa urbanística vigente incorporando una opción normativa de densificación para viviendas sociales, utilizando eficientemente el escaso suelo disponible en la comuna, para desarrollar este tipo de proyectos.

B. 3. Objeto de evaluación.

La presente modificación tiene por objeto variar la normativa urbanística actualmente vigente, área EAb3 (Edificación Aislada Baja N°3), con densidades bajas y altura máxima de 3 pisos o 10,5 metros, estableciendo una sub área EAb3' (Edificación Aislada Baja N°3), permitiendo de esta forma incorporar en esta sub área, la normativa urbanística de que dispone el área EAm2 (Edificación Aislada Media N° 2), con una densidad media y altura máxima de 5 pisos o 17,5 metros.

B. 4. Ámbito de aplicación territorial y temporal.

El ámbito de aplicación territorial de la Modificación N° 10 al Plan Regulador Comunal de Las Condes corresponde exclusivamente al área delimitada por las Calles Santa Zita, Incahuasi, Punitaqui y la Avda. Paul Harris Sur, comuna de Las Condes. La modificación normativa será permanente, mientras no se derogue o modifique nuevamente dicha normativa urbanística.

C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN:

Para seguir avanzando en esta política de radicación de las familias allegadas en la propia comuna, debido a que tienen sus estructuras familiares, vínculos sociales y de trabajo, resulta necesario proveer de terrenos que puedan ser destinados a la construcción de nuevos proyectos con este fin, es así que uno de los criterios es la potenciación de la integración social al interior del área urbana comunal, considerando que el terreno ya cuenta con accesibilidad, transporte público, áreas verdes, equipamiento y servicios en el entorno.

D. OBJETIVOS AMBIENTALES:

Los objetivos ambientales del plan son los siguientes:

- Intensificar el uso del suelo para la densificación y construcción de viviendas sociales en la Sub área EAb3' correspondiente a la manzana delimitada por el Polígono A-B-C-D-A que incluye al terreno eriazos de una superficie aproximada de 2.063 m² de propiedad del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Santa Zita N° 9402, que fue utilizado transitoriamente como campamento lo cual permitirá mejorar los estándares de vida de la población allegada de la comuna de Las Condes evitando la migración hacia otros sectores de la comuna u a otra comuna.
- Aprovechando los atributos de localización del terreno, de la disposición de infraestructura, equipamiento y servicios, reconvertir superficies de terrenos urbanos subutilizados para destinarlos a vivienda social, para construir nuevas villas que sean autosustentables e integrados a la ciudad.
- Mejorar la calidad ambiental del sector considerando la situación del terreno eriazos que se encuentra abandonado y utilizado como espacio para el acopio de escombros y de instalación de personas de situación de calle, haciendo de este un lugar inseguro para los vecinos del sector, transformando su condición por medio de la construcción en el de un proyecto de integración social.

E. LUGAR EN EL QUE ESTARÁN DISPONIBLES SUS DIVERSOS ANTECEDENTES, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN Y HORARIOS DE ATENCIÓN:

Los antecedentes estarán disponibles en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 1, Las Condes, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente se podrán consultar los antecedentes en el sitio web institucional, www.lascondes.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la presente publicación y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona, natural o jurídica, podrá aportar antecedentes o formular observaciones, lo que deberá efectuarse de forma escrita, mediante carta dirigida al Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Las Condes.